

## **CONDICIONES DE CESIÓN EXPOSICIÓN BECAS 2009 'EL CUARTO PARA GUARDAR LA ESCOBA DE LA BRUJA'**

### **COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

#### **1.- Cesión del espacio expositivo**

LA ENTIDAD cederá, una sala adecuada para la exhibición de la muestra durante el periodo establecido, de forma gratuita. La exposición deberá exhibirse íntegramente, sin reducciones, recortes ni modificación o transformación de ningún tipo.

Asimismo, LA ENTIDAD cederá sin coste alguno la sala oportuna y los servicios necesarios para el desarrollo del acto de inauguración descrito.

#### **2.- Gastos derivados del montaje expositivo y acto de inauguración**

La cesión de la exposición se realiza sin ánimo de lucro, por lo que LA ENTIDAD satisfará solamente los gastos derivados de las obligaciones que se especifican a continuación:

- Montaje y desmontaje de la exposición.

- En su caso, los costes generados por el diseño y adaptación de la sala para el montaje de la exposición.

- Vigilancia de la exposición y limpieza periódica de la sala.

- Servicios técnicos y logísticos necesarios para el correcto desarrollo del acto de inauguración descrito.

- Los gastos derivados de la celebración del acto de inauguración en la sede de LA ENTIDAD incluyendo, en su caso, los desplazamientos del comisario de la exposición y de los ponentes que participen en la presentación de la exposición, que con motivo de la inauguración deba realizarse (traslado, alojamiento y honorarios, en su caso).

- Los gastos derivados de la contratación de los servicios de catering necesarios para el acto de inauguración

- Los gastos derivados de la publicidad y difusión de la inauguración de la exposición mediante el envío de tarjetones y carteles, incluidos los gastos generados por la relación con Prensa y medios de comunicación

#### **3.- Transporte y seguros**

LA ENTIDAD se hará cargo de los gastos derivados del transporte del material expositivo desde el lugar en el que se encuentre depositado, hasta LA ENTIDAD. LA ENTIDAD encargará la realización del transporte a la compañía experimentada en traslado de bienes culturales que la FUNDACIÓN designe al efecto.

La exposición quedará asegurada por la FUNDACIÓN mediante una póliza contratada con su compañía de seguros. Para cumplir con las estipulaciones de la cobertura contratada por la FUNDACIÓN, los responsables del montaje de LA ENTIDAD deberán seguir las instrucciones de la FUNDACIÓN respecto a seguridad, embalaje/desembalaje, manipulación, instalación y transporte.

LA ENTIDAD será responsable de todos los daños producidos por negligencia o incumplimiento de las instrucciones de la FUNDACIÓN.

#### **4.- Comunicación de daños**

Todos los daños, independientemente de que hayan ocurrido en tránsito o en la sede de LA ENTIDAD, e independientemente de las personas responsables, deben ser comunicados inmediatamente por teléfono y fax o e-mail.

#### **5.- Acto de inauguración**

LA ENTIDAD se hará cargo de la organización de la inauguración de la exposición, debiendo encargarse de contactar tanto con el Comisario como con los ponentes que presentarán la exposición, así como gestionar su traslado, alojamiento y honorarios, en su caso.

Además deberá grabar la conferencia pronunciada por el comisario de la exposición o persona en quien delegue y facilitar una copia de la misma a la FUNDACIÓN.

Además deberá encargar los servicios de catering necesarios para el acto de inauguración de la Exposición.

#### **6.- Difusión del acto de inauguración**

LA ENTIDAD difundirá entre sus Colegiados la inauguración de la exposición a través de la

correspondiente comunicación mediante tarjetón y/o e-mail. Además, deberá contactar con los medios de prensa necesarios para dar la mayor difusión posible a la exposición.

7.- La ENTIDAD se obliga a hacer mención de la FUNDACIÓN como productora de la exposición en todo aquel material escrito, gráfico y promocional que se realice con motivo de la exhibición de la misma y, siempre que sea posible, mediante el logotipo de ésta. La ENTIDAD se compromete a enviar con suficiente antelación a la FUNDACIÓN para su aprobación, una muestra de las pruebas de dicho material a la FUNDACIÓN, así como la nota de prensa prevista.

8. - La ENTIDAD se compromete a enviar a la FUNDACIÓN, ejemplares de todo el material de promoción producido finalmente, reportaje fotográfico de la exposición, y dossier de prensa.

### **COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN CAJA DE ARQUITECTOS**

1. - El seguro "clavo a clavo" de la exposición, valorada en trece mil seiscientos euros, corre a cargo de la FUNDACIÓN.

2.- Gestión de la itinerancia

La FUNDACIÓN gestionará la itinerancia de la exposición, después de la clausura de la exposición en CIUDAD.